

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 470/2022, de 24 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 243, de 5 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria, junto con las bases, para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concluida la calificación del concurso y aprobada y publicada en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar la valoración definitiva de los méritos, las personas en disposición de obtener las plazas ofertadas, en cumplimiento de lo fijado por la base 9 de la convocatoria, presentaron la documentación requerida y eligieron las vacantes.

Elevada propuesta de nombramiento por el tribunal calificador y publicada la misma en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar, se aportó por las personas aspirantes propuestas la documentación exigida por la base 10.2 de la convocatoria.

De esta forma, siguiendo lo establecido en la base 11 de la convocatoria, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 535/2024, de 20 de noviembre, se nombró personal laboral fijo del Ayuntamiento de Esteribar a las personas que se exponen a continuación, adjudicando las vacantes de la plantilla orgánica que se indican:

Número de plaza en plantilla orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Destino	Idiomas preceptivos	Idiomas mérito	Aspirante
002	Oficial administrativo	C	Laboral fijo	Completa	Administración general	Euskera B1	Inglés, francés y alemán	Izaskun Senosiain Luri

005	Empleado servicios múltiples	D	Laboral fijo	Completa	Servicios múltiples	No	Euskera, inglés, francés y alemán	Juan Carlos Gambra Barbarin
010	Oficial administrativo	C	Laboral fijo	Completa	Administración general	Euskera B1	Inglés, francés y alemán	Alejandra Villanueva Esain

A este respecto, en dicha Resolución n.º 535/2024, de 20 de noviembre, se dispuso que la toma de posesión de las plazas sería el 2 de diciembre de 2024, siendo que así se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 243, de 29 de noviembre de 2024.

Sin embargo, atendiendo a lo fijado en el apartado 11.6 de la convocatoria, resulta que Doña Alejandra Villanueva Esáin presentó instancia el 25 de noviembre de 2024, con número de entrada en registro E-RE-916, solicitando que se le declare en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión por encontrarse prestando servicios en otra Administración Pública en el momento de la toma de posesión, siendo este uno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. A este respecto, cabe expresar que la interesada acreditó la concurrencia de tal supuesto mediante la presentación tanto del anuncio de su nombramiento como funcionaria al servicio del Ayuntamiento de Ansoáin para el desempeño del puesto de oficial administrativa, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 217, de 25 de octubre de 2024, como de su última nómina.

Por consiguiente, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 566/2024, de 2 de diciembre, se ha declarado a Doña Alejandra Villanueva Esáin en situación de excedencia voluntaria desde el mismo día de la toma de posesión, es decir, desde el propio 2 de diciembre de 2024, y se ha dispuesto que la plaza que queda vacante se cubra con la

persona aspirante que figure inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9 de la convocatoria.

Así, dado que la persona aspirante que figura a continuación de Doña Alejandra Villanueva Esáin es Doña Leyre Leria Ardanaz, procede que el tribunal eleve propuesta de nombramiento a su favor, requiriéndole que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en la ficha web de la convocatoria del portal de la Entidad Local, presente los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

En Esteribar, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

EL VOCAL SECRETARIO

Fdo.: D. Guillermo Larrayoz Otazu

Fdo.: D. Julen Ros Induráin